

que sin ser devoto queria la destruccion del concordato, dijo tambien que al presente se habia obrado con bastante precipitacion, ó á lo menos con imprudencia.

Apenas habian transcurrido tres meses de la vuelta de los Borbones á Francia, y ya, sin mala intencion por su parte, únicamente por no saber contener á sus amigos ni á si propios, se habia ajado al ejército con reducciones inevitables sin duda, si bien torpemente asociadas al restablecimiento de la casa militar del rey; se habia herido á los adictos á la revolucion é impulsádolos á unirse á los bonapartistas, á quienes distaban mucho de profesar afecto, con ceremonias piadosas y debidas ciertamente á la memoria de Luis XVI, bien que acompañadas de otras inconvenientes hasta lo sumo; se habia perdido completamente la estimacion del clero moderado, que era con mucho el mas numeroso, de resultas de los ataques extravagantes contra el clero juramentado y contra el concordato; se habia alarmado á la clase temible de los compradores de bienes nacionales, á causa de las predicaciones que se habian permitido desde el púlpito contra la venta de los bienes de la Iglesia, y de los varios dichos que traian su origen del mismo palacio de las Tullerías, y finalmente con bandos de policia mal meditados se habia agraviado á la poderosa clase media, que, sin ser impia, no gusta que se le coarte la libertad en sus creencias ni en sus costumbres, y quiere ser religiosa si le place, ó lo contrario, si le conviene. De esta suerte en todo se iba al revés de los intereses y de las luces, á la par que de las costumbres, de los gustos y hasta de los caprichos del pais y del tiempo.

Estos diversos actos, consumados unos tras otros, se debian juzgar en un tribunal muy elevado, prudente por fortuna, y poco dispuesto á dejarse dominar por la influencia de la corte, el de las cámaras instituidas por la Carta. Segun se debe hacer memoria las habia juntado el rey el 4 de junio, para comunicarles la Carta y ponerlas en actitud de emprender sus tareas. Desde entonces no habian cesado de reunirse, y ante todo se ocuparon en su reglamento, que debía preceder á cualquier trabajo, pues antes de deliberar se necesitaba que fijase la forma de sus deliberaciones. Al cabo de algunos debates se uniformaron los pareceres, y adoptaron el sistema de reglamento que se reconocia por mas adecuado á favorecer el examen pacífico y formal de las cuestiones. El terrible recuerdo de la comision de salud pública habia hecho para siempre odiosa la institucion de las comisiones permanentes, apoderadas de ciertos ramos del gobierno, como la hacienda, la guerra, la politica exterior, la justicia, la policia, establecidas como soberanas, y ejerciendo un despotismo peligroso y aun sangriento á veces. Pero como es necesario que toda asamblea se subdivida para examinar cada cuestion en la calma de las discusiones particulares, las cámaras adoptaron las divisiones por secciones de veinte ó treinta individuos, que se debian renovar á principios de cada mes y por suerte, á fin de que examinaran sumariamente los asuntos que les fueran sometidos, y de que trasmitieran á una comision elegida por ellas el cuidado de profundizarlos y de presentar su dictámen en sesion general á la asamblea. Adoptada esta forma de trabajo, á ella se debía ajustar

el reglamento, y así ha prevalecido y prevalecerá siempre que se quiera evitar la tiranía de los partidos.

Terminado el reglamento se constituyeron las dos cámaras y lo participaron á la corona. Cinco candidatos presentó la cámara de diputados, antes Cuerpo legislativo, para que entre ellos eligiese el rey un presidente á tenor de la Carta. Elegido fué Mr. Lainé, que habia reunido el mayor número de votos, y que de esta doble preferencia era deudor á un talento elevado, á un carácter grave, y al papel que habia representado en el mes anterior de diciembre, cuando excitó en tan alto grado la cólera de Napoleon como redactor de un dictámen en el Cuerpo legislativo. Así constituida la Cámara de diputados, inmediatamente comenzó sus tareas.

En el momento de despertarse todas las pasiones políticas ahogadas por tan largo tiempo, circunstancia grave era la entrada en funciones de las dos cámaras, que de ningún modo se querian parecer á las asambleas del imperio, aunque fuesen las mismas, una continuada en dos terceras partes, otra por completo, y decididísimas á no recaer en la sumision que tanto se les habia censurado. Por fortuna se componian de hombres juiciosos, experimentados é imbuidos en el espíritu de que tambien debiera estar penetrado el gobierno. Estos hombres no habian deseado á los Borbones, mas habiendo llegado Napoleon á ser imposible, los volvieron á llamar como necesarios, y anhelaban de buena fé que estos príncipes fueran conciliables con Francia, tal como una inmensa revolucion la habia hecho. No querian precipitar nada, y aun estaban resueltos á tolerar muchas faltas, si bien á condicion de

que fuera sensata la direccion general del gobierno y enderezada al verdadero fin á que se debia propender por entonces.

Por su parte el gobierno, al ver el reglamento ya terminado, tras de ocupar el mes de junio, y conociendo que diversos actos irreflexivos, iban á ser juzgados en las Cámaras muy severamente, se consulto acerca de la conducta que mas convenia seguir con ellas. Mr. de Montesquiou, que en calidad de ministro de lo Interior tenia el encargo, y la pretension como antiguo miembro de la Asamblea constituyente, de presentarse á las Cámaras y de ser allí oido, aconsejó encerrarse en una extrema reserva, eludir cuanto fuera posible todo lo que viniera de su iniciativa, y prorogarlas así que votasen el presupuesto y aprobaran el sistema de hacienda, con el fin de que descansaran y tambien los ministros. Se fundaba en la opinion, mas falsa que verdadera, si bien muy divulgada, de que no habiendo los medios de patronato existentes en la Gran Bretaña, no se podria guiar facilmente á las cámaras francesas, y de que no siendo bastante poderosos convenia mostrarse prudentes. En alta voz clamó el duque de Berry contra semejante conducta, que debia anular ó mermar la autoridad real, pero se le dejó hablar á sus anchas, como que se conocian de sobra sus arrebatos, se fió mas en los consejos de Mr. de Montesquiou, sin perjuicio de modificar á tenor de los sucesos el plan de conducta ideado por este ministro.

Pero de todos modos las Cámaras iban á obligar al gobierno á hablar y á declararse, sin mas que hablar y declararse ellas de un modo terminante. Apenas la Cámara de diputados se halló constituida,

se sucedieron rápidamente las proposiciones. Un antiguo prefecto imperial, miembro en otros días de varias asambleas, hombre de sentimientos honrados y fogosos, pero aficionado á meter ruido, y con mas gusto de hablar que el que se manifestaba de oírle por entonces, Mr. Bouvier-Dumolard, propuso dirigir una súplica al rey, para reclamar una ley, por la cual se declarase que las dos Cámaras, eran el verdadero parlamento de Francia, y el único que tenia derecho á llevar este título. Por este medio queria el proponente asegurar desde luego á las dos cámaras francesas el papel y el título de las cámaras inglesas, y además responder á una protesta de que se hablaba mucho, y que se decia haber formulado los miembros que aun vivian de los antiguos parlamentos contra la Carta. No tuvo séquito la proposicion de Mr. Bouvier-Dumolard por ser demasiado vaga, pero lo tuviera de seguro si presentara mas sério carácter la protesta de cuya presentacion se habia hablado. Otras dos proposiciones vinieron de seguida, y hallaron ambas mucho mas eco.

Un diputado de la Alsacia, Mr. Durbach, desprovisto de pretensiones personales, si bien animado de sentimientos muy ardientes, y muy en contacto con los hombres de la revolucion, atacó decididamente y como contrarios al espíritu de la Carta el bando de policia sobre los dias de fiesta y los domingos y una real ordenanza que sujetó á la prensa á los reglamentos de la librería imperial. Sostuvo que un director de policia no tenia derecho de establecer penas bajo pretexto de que las sacaba de antiguos bandos, y que habiendo prometido la Carta la libertad de imprenta, no era conforme

ni á su letra ni á su espíritu dejar la prensa cotidiana bajo la autoridad de los censores. Efectivamente, los periódicos y los folletos eran sometidos á una inspeccion prévia, que á la verdad se ejercia con grandes contemplaciones, pues se puso á la cabeza de la librería á un profesor de filosofía ilustre, llamado a ser uno de los personajes de mas importancia de su tiempo, y destinado á quedar como escritor de primera nota, Mr. Royer-Collard, partidario decidido de los Borbones, pero espíritu altivo, independiente y liberal. Sin duda no hubiera cubierto su nombre con un ejercicio tiránico de la censura: no obstante existia ésta, y el director de policia enviaba á llamar á los principales redactores de los periódicos á veces, y limitándose á darles consejos, los mantenía dentro de cierta mesura, que no impedia á las hojas realistas apropiarse amenudo al lenguaje mas violento. Mr. Durbach denunció la ordenanza relativa á la imprenta y el bando sobre los domingos y dias de fiesta con una dureza de expresion de que no habia costumbre, y que dió margen á que fueran desechadas sus proposiciones. Sin embargo, se conocia que estas proposiciones eran fundadas, y generalmente habia disposicion á admitirlas cuando se presentasen con mas templanza. Algunos dias despues, Mr. Faure, excitado por una parte notable de la cámara, hizo una nueva proposicion solo relativa á la imprenta, y encaminada á suplicar á Luis XVIII que mandara preparar una ley sobre el ejercicio del derecho de escribir. Esto equivalia á manifestar claramente que se miraba como ilegal la ordenanza que habia vuelto á poner este derecho bajo la inspeccion de la antigua librería. Por una-

nimidad fué votada la proposición de Mr. Faure.

En cuanto al bando concerniente á la observancia de los domingos y dias de fiesta, se experimentaba embarazo en tomar un partido, por ser materia sobre la cual era difícil adoptar prescripciones absolutas. De hacer una ley no habia posibilidad de incluir otras providencias que las contenidas en el bando de Mr. Beugnot, pues no se podia declarar oficialmente que el domingo no se observaria mas que á medias, y tampoco habia modo de prescribir cosas que habian causado en el público la impresion mas funesta. No atreviéndose á derogarlas, porque tuviera visos de suprimir el domingo, ni á mantenerlas, lo cual hiriera todavia mas vivamente la opinion, ya de mal talante, se sometió el asunto á una comision para que lo examinara seriamente y en silencio.

Esta presteza de los diputados en apoderarse de los asuntos que ocupaban la atencion pública acreditó en breve cuanto engaño se habia padecido al creer que seria fácil tasar á las Cámaras su participacion en los negocios, y que bastaria por ejemplo algo de reserva para mantenerlas á distancia, como se hace con un indiscreto, á quien se evita no hablándole de aquello de que desea hablar con mas ahinco. Cuando se determina introducir las asambleas en el gobierno no hay que hacerlo á medias, porque fuerzan las puertas que solo se querria tener entornadas. Si se las admite hay que admitirlas francamente, y que obrar respecto de ellas con resolucion y confianza, y de esta suerte se llega á conducir las, si se sabe lo que se quiere, si lo que se quiere es sostenible, si se quiere vigorosamente y si se posee el talento de

comunicar la voluntad propia á los demás por medio de la palabra. Entonces las asambleas se asocian al gobierno, se interesan y se apasionan por él, y ya de obstáculos se trasforman en una fuerza verdadera.

Al cabo comprendió el gobierno que era imposible eludir la dificultad, y que apoyándose la Cámara de diputados en el artículo 8.^o de la Carta, que declaraba la imprenta libre mediante la represion legal de los abusos, no podia ser tratada como el autor de una proposicion sin eco en el pais. Habiendo sido desechada la primera proposicion, la de Mr. Durbach, á causa de su forma, y habiéndose votado por unanimidad la segunda, la presentada por Mr. Faure en términos moderados, era evidente que de continuo se manifestaria el deseo de una ley de imprenta, que de este deseo participaria tambien la Cámara de pares, y que llegaria irresistible á los pies del trono.

Conociólo el rey y habiendo convocado al Consejo con tal motivo, le dijo de este modo.—La primera proposicion ha sido desechada, porque *Durbach ha roto los cristales*, pero la segunda, expuesta con moderacion, ha sido adoptada por unanimidad. Rindámonos, pues, con buen aire, á fin de que no se nos fuerce la mano.—Se siguió el dictámen prudentísimo del monarca. Además habia una manera de obrar que le convenia mucho, y era la de hacer sancionar por una ley el régimen existente. Este régimen era el del Imperio y sometia los libros á la censura, y entregaba los periódicos como cosa vulgar á la vigilancia de la policia, que durante el reinado de Napoleon no habia atormentado su insignificancia. Sin

embargo, despues de la caída del imperio, habiéndose despertado las pasiones, y siendo los periódicos la expresion cotidiana de ellas, al punto adquirieron una importancia de que participaban los folletos, segun su grado de oportunidad, y la policia vióse obligada á vigilar estas publicaciones mas que nunca. Sin fruto aspiró á moderar la prensa realista, con indulgencia trató á la prensa liberal, todavia muy tímida, y en uno y otro caso tuvo necesidad de intervenir á menudo. No era menester mas para que la tal intervencion frecuentemente ejercida se hiciera molesta y casi insoportable.

Mr. de Montesquiou, encargado de redactar el proyecto de ley, no vaciló en tomar por base los reglamentos imperiales, si bien estableció una distincion á favor de los libros, proponiendo que se les tratara de otro modo que á los periódicos y á los folletos. Para distinguir los libros de los folletos y de los periódicos recurrió al volumen de los escritos, y adoptó por límite que los separase el número de treinta pliegos de impresion, ó cuatrocientas ochenta páginas en octavo. Todo escrito de tal extension era considerado como libro y quedaba exento por esta circunstancia de la intervencion previa de la autoridad, á causa del trabajo que suponía y de los lectores mas serios y menos numerosos á quienes iba dirigido. Periódicos ó no periódicos, los que no llegasen á dichas cuatrocientas ochenta páginas en octavo, se debian someter á un exámen previo, esto es, á la censura, con facultad para suspenderlos si se juzgaba que ofrecia inconvenientes su publicacion inmediata. A fin de suavizar el rigor de este exámen previo, se dijo

que la prohibicion de publicar no sería mas que suspensiva y que al principio de cada legislatura una comision de tres pares y de tres diputados examinaría cómo se habia ejercido la censura de los escritos. Este temperamento era de valor escaso, porque respecto de los artículos de periódicos y de los folletos el aplazamiento de algunos meses equivalia á la prohibicion absoluta. Además, los impresores quedaban sujetos á la policia administrativa, y en caso de delito podian ser privados de su licencia, lo cual les constituía en censores previos de los escritos de cuya impresion estaban encargados.

Ninguna sería dificultad suscitara la ley si se anunciara con el carácter de temporal y se pidiera en razon de las circunstancias nuevas á la par que graves. Pero aspirar á que se considerase la censura como institucion fundamental contenida en la Carta, era una pretension temeraria y que solo en la mente del presuntuoso abad de Montesquiou podia tener cabida. Asi es que las prometió muy felices y fué autorizado para presentar el proyecto de ley, cuyas bases acababan de ser espuestas.

A la Cámara de diputados llevólo en union de Mr. de Blacas, ministro de la Casa del rey, y de Mr. Ferrand, ministro de Estado. Mr. de Blacas era como el hombre de Luis XVIII; Mr. Ferrand como el publicista del partido realista; no se podia conceder al proyecto una escolta de mas importancia. Contentísima se mostró la Cámara de diputados al ver á la corona rendirse tan pronto á sus deseos, y aun antes de que los confirmara la de Pares. Grave y respetuosamente acogió el proyecto de ley y remitiólo á una comision sin demora.

Tan luego como fué conocido este proyecto bizo en los animos la impresion mas viva. Hasta entonces á todos habian ocupado las querellas suscitadas por la transicion de un régimen á otro. Ya eran militares quejándose de la predileccion que se manifestaba por los soldados de Condé ó de la Vendée, ya revolucionarios ofendiéndose de las recriminaciones de los realistas, ya compradores de bienes nacionales alarmándose de los ataques de que era blanco toda una clase de propiedades; y en contra se oia á la par á los oficiales del régimen antiguo, á los eclesiásticos y á los emigrados lamentarse de que el gobierno se mostraba demasiado obsequioso con los militares del imperio, demasiado condescendiente con los revolucionarios cubiertos de sangre, demasiado protector de los detentadores de bienes usurpados. Al cabo surgia una cuestion de principios y que no tocaba á los intereses ni á las pasiones de los partidos. Bueno es repetir que escitó en los animos una conmocion muy viva, si bien no horrascosa, ocupando particularmente á los hombres ilustrados y ansiosos de entrar en las vias abiertas por la Carta.

La manera de ver las cuestiones depende mucho de las impresiones del momento. Asi la libertad de imprenta, que tan varia fortuna ha corrido en Francia, se juzgaba á la sazón mas favorablemente aún que se juzgaria ahora, porque en lugar de estarse al día siguiente de la agitacion de la república, se estaba al día siguiente del despotismo del imperio. Se acababa de saber á donde es capaz de llegar un poder no contradicho, y se decia que si hubiera existido alguna libertad de

lenguaje en los cuerpos del Estado ó en los periódicos, un conquistador ciego no pudiera llevar á cabo en España, en Rusia, en Alemania, la pérdida de un millon de franceses, de nuestras fronteras y de sí propio. Verdad es que volviendo atrás se hallaban los desórdenes de la revolucion; pero estos desórdenes no se podian imputar á la imprenta. Con efecto, á la par que en nuestros dias y en medio de un país tranquilo y poco apasionado se ha visto la imprenta levantar tempestades, en 1792 y en 1793 el país, movido por sus propias pasiones fue único autor de sus extravíos, y hasta se vió á la imprenta cuando fué libre oponer alguna resistencia á sus faltas. No eran, pues, contrarios los recuerdos del imperio ni los de la revolucion á la libertad de imprenta. Además, los sucesos recién consumados eran un argumento poderoso á favor de todas las libertades. Efectivamente, se habia contemplado á la revolucion francesa, partiendo de las ideas mas sencillas y mas justas, llegar en breve á las mas extrañas concepciones, recorrer el círculo entero de los desvaríos humanos, luego volver á las verdades que la sirvieran de punto de partida, y por último llevar su arrepentimiento hasta el punto de llamar de nuevo á la dinastía cuyo gefe habia subido al cadalso. Ante espectáculo semejante se acababa por decir, que despues de todo, en la lucha de la verdad con la mentira, al fin de la verdad es el triunfo, y se tenia en la libertad una confianza muy alterada ya hoy por desdicha.

No hablamos aqui de los emigrados, que veian la vuelta del régimen de 1793 en toda institucion libre, ni de los revolucionarios, á quienes llenaba

de una especie de furia el solo aspecto de los Borbones, sino de la masa pacífica, imparcial, y en particular de los hombres entendidos y deseosos de empujar á Francia hácia las vías donde Inglaterra ha encontrado la libertad con la grandeza. Estos eran sobradamente confiados, y no pensaban en encadenar á la imprenta. Más bien se hallaban sus enemigos entre los hombres de gobierno, quienes en nombre de la experiencia pedían que á su acción se pusiera coto, si bien procedentes por lo general de la revolucion y del imperio, mas trazas tenían de defender su situacion personal que de sostener un principio. Hasta muchos realistas se manifestaban muy á favor de la prensa cotidiana, de la cual hacian ventajoso uso contra los revolucionarios; y á jóvenes realistas y á la vez constitucionales se oía decir que no era cosa de sacrificar una de las más preciadas libertades de Francia para proteger á unos cuantos advenedizos sin más desvelo que el de asegurar su posicion y su reposo.

Vivamente se agitó la cuestion y por lo general muy á favor de la imprenta en los numerosos salones de la capital, que mostraban respecto de la politica un interés nuevo del todo. Mr. Benjamin Constant la defendió con tanto talento como fuerza de raciocinio. Un periódico que se habia conquistado gran popularidad bajo el imperio por el solo mérito á la sazón posible, el de una excelente crítica literaria, y ardientemente adicto á la causa de los Borbones, el *Diario de los Debates*, sostuvo la libertad de imprenta con calor extremado, y bajo el aspecto de que la prensa debia ser particularmente apreciable para los realistas, como que, de ser libre bajo el imperio y bajo la comision de

salud pública, no pereciera un millon de franceses en guerras locas ó sobre el cadalso.

Con este espíritu examinó la ley la comision de la Cámara de diputados, no juzgándola favorablemente. Lo de querer hallar la censura en el artículo 8.º de la Carta pareció una pretension poco sincera. Si se llegara á manifestar francamente que el autor de la Carta habia deseado asegurar la libertad de imprenta, y lo deseaba todavía, si bien por interés de un nuevo orden de cosas, se solicitaba que esta libertad quedara momentáneamente en suspenso; si se llegara así á declarar que se miraba la censura, no como un régimen permanente, sino como la simple suspension temporal de un derecho reconocido, se tomaran de seguro en cuenta estas razones. Mas por el contrario, se ofendió é inquietó á la comision defendiendo que la Carta habia querido instituir la censura con estas palabras del artículo 8.º *Los franceses tienen el derecho de publicar y hacer imprimir sus opiniones, ateniéndose á las leyes que deben reprimir los abusos de esta libertad.* Esto equivalia á querer que se considerara la censura como un principio de la Carta, de consiguiente equivalia á inspirar dudas acerca de la buena fé que presidiria á la interpretacion de los demás derechos allí consignados, y por fin era entregarse á muy pueril sutileza lo de sostener como se sostuvo que por la voz *reprimir* se habia querido significar *precaver*. Efectivamente, segun los defensores del proyecto, la ley que se limitara á castigar los delitos y no pensara en imposibilitarlos, se propondria por único fin la venganza, y no la seguridad pública. De consiguiente reprimir, significaba precaver en la

verdadera lengua legislativa. Por su falta de ingenuidad irritó semejante sutileza. Se respondió que precavía toda ley, puesto que reprimía; que al penar los delitos pasados impedía los delitos futuros con el miedo al castigo; que no había otra manera de precaver; que dejaba consumir todo acto antes de indagar si era malo ó bueno; que de otro modo había que atajar todas las acciones humanas por miedo de que llegasen á ser criminales, vedando al hombre ir y venir hasta cierto punto, si se aspiraba á ejercer la autoridad de la ley, no sobre el acto consumado, sino sobre el acto posible. Además dejando estas argucias aparte, se preguntó qué era la censura, si no era exactamente la negacion de la libertad de imprenta; si en los países donde esta libertad era desconocida, no se limitaba el sistema á someter los escritos á la autoridad antes de su publicacion, para obtener el permiso de publicarlos; si por consiguiente, al imponer el exámen previo, no se negaba la libertad de imprenta, libertad fundamental y casi inseparable de la de la tribuna, si no se venia de esta suerte, á los dos meses de la promulgacion de la Carta, á retirar uno de sus artículos mas esenciales, y esto cuando en el país nada nuevo había acontecido, nada que pudiera mover á susto, y si al revés no había pasado algo nuevo por dicha, lo de que á pesar de tantos intereses acaudados, á pesar de las muchas imprudencias del partido dominante, no se efectuaba que Francia, sorprendida al pronto de la vuelta de los Borbones, ya los acataba y se adhería á su gobierno.

Estos argumentos tenían gran fuerza, y cabalmente lo que mas hería á los individuos de la comision de la Cámara de diputados era la obstina-

cion en sostener que la censura se hallaba en la Carta, porque, aparte de la mentira, se hacia asi de la censura un principio y una institucion perpétua. Al punto se les aplacara con la declaracion sincera de lo que se deseaba entonces, por la demanda de una suspension momentánea de la libertad de imprenta. En la comision había un hombre de edad avanzada, bien que de gran lozania, lleno de talento, de vivacidad meridional, de buena fé, y con una brillante reputacion literaria, Mr. Raynouard era este personaje. A la par de Mr. Lainé había tenido la honra de resistir á Napoleon en la sesion del anterior mes de diciembre, y en tal coyuntura hizo uso de un lenguaje tan vigoroso como elevado. Se encontraba entre los hombres de luces, á la sazón muy numerosos, que deseaban la monarquía templada por la libertad, los Borbones ligados por una constitucion prudente. Además era escritor y bajo este concepto muy adicto al derecho de escribir. En la comision tuvo suma influencia, y en castigo de la tenacidad aplicada á sostener el proyecto en todas sus partes, se resolvió á proponer que fuera desechado. Reconociendo algunos de sus colegas que la razon estaba de su parte, si bien temerosos de que el gobierno sufriera una derrota de tanto bulto, se determinaron á hacer lo que debiera efectuar el ministerio por sí mismo, esto es, á declarar que la libertad de imprenta existía como principio en la Carta, pero que á causa de las circunstancias se adoptaba el partido de suspenderla provisionalmente. No se satisfizo monsieur Raynouard con una concesion de esta clase, sino que insistió en la proposicion suya, é hizo que el proyecto se desechara lisa y llanamente por la

mayoría de un voto, y fué nombrado para redactar el dictámen en tal sentido. Por el contrario la minoría propuso la admision de la ley con las tres enmiendas siguientes: Primera; se cambiaria el límite fijado entre los escritos exentos ó no exentos de la censura, y bastaria que un escrito constara de veinte pliegos en vez de treinta (de trescientas veinte páginas en vez de cuatrocientas ochenta en octavo), para ser dispensado del examen prévio; segunda; la censura no duraria mas que hasta fines de 1816; tercera y última, las opiniones de los miembros de las dos Cámaras no estarian sujetas á la censura.

Inmensa fué la concurrencia al palacio de la Cámara de diputados el dia en que Mr. de Raynouard leyó su dictámen. Jamás se vió semejante anhelo por asistir á las sesiones del Cuerpo legislativo. A mil matices pertenecia el público así anheloso, á mil matices como la Francia habia tres meses. De la emigracion era la porción instruida, que aceptaba la Carta por necesidad, aunque tenia para las cosas del espíritu un gusto tan antiguo, como la nobleza francesa; entre los amigos de la libertad eran los hombres nuevos, que admitian á los Borbones por necesidad como los otros la Carta, si bien estaban dispuestos á recibir la libertad de sus manos, y resueltísimos á serles fieles, si eran sinceros; de los partidos descontentos eran los revolucionarios, los militares, los adictos al imperio, disfrazándose de amigos de la libertad y llegando á ser de cierto, sin que sospechásen tal cosa. Unos y otros iban allí á impulsos de diversos motivos: estos por interés hácia el gobierno, aquellos por el gusto de verle atacado, muchos por celo en punto

á la cuestion pendiente, todos en fin por curiosidad, y hay que decir tambien que por una aficion nueva del todo á la discusion elocuente de los negocios públicos, recién desarrollada en nuestro pais. Respecto de una nacion de caracteristica viveza basta que la haya dominado una aficion por tiempo largo para que propenda á ceder á otra. Si Francia habia sentido aficion á las escenas militares, sobradamente la habia podido satisfacer por desgracia. ¡Diez y ocho años consecutivos habia tenido ya fijos los ojos en un solo hombre, y á la voz de este hombre habia visto correr la sangre á torrentes, sin otro resultado final que su propia ruina! De otros cuadros necesitaban ya su imaginacion y su patriotismo. A Francia le empezaba á cautivar extraordinariamente el espectáculo intelectual y moral de hombres notables por el carácter, la inteligencia, el talento; pensando unos de distinta manera que otros: diciéndoselo calorosamente; rivales á todas luces, mas no tan implacables en la rivalidad como aquellos generales que á sus celos inmolaban ejércitos en España; ocupados sin cesar en los más graves intereses de las naciones, y elevados amenudo por la grandeza de estos mismos intereses á la mas sublime elocuencia; agrupados en rededor de algunos espíritus superiores, y nunca sumisos á uno solo, y presentando así mil fisonomías animadas, vivaces, como lo es siempre en libertad la naturaleza. No eran los militares, ya cansados de ofrecer el espectáculo de su propia sangre vertida á torrentes, los menos solícitos en asistir á estas luchas y tomar parte en ellas. Aun no se conocian los talentos superiores; se les buscaba, se esperaba y se creia en su aparicion pronta,

por la costumbre de ver á Francia producir siempre lo que necesita. No le faltaron en 1793 generales, y habia la certeza de que no le faltarían en 1814 ni hombres de estado, ni oradores. Escuchado fué con religiosa atencion el dictámen de Mr. Raynouard, algo difuso, algo académico, falto aun de la sobriedad y del nervio de lenguaje peculiar de los negocios, que solamente podia dar la práctica á la elocuencia francesa. Por lo demás contenia las razones todas, asi las medianas como las nuevas, y causó efecto. Por la noche no se hablaba en Paris de otra cosa.

Señalóse la discusion para el dia 5 de agosto. Este dia se hallaban atestadas las tribunas, y el público se introdujo en el salon de las sesiones, y hasta invadió los asientos de los diputados. Bajo la impresion vivísima de las escenas de la revolucion, por un artículo del reglamento, se habia prohibido á todo individuo no perteneciente á la Cámara la entrada en su recinto. Algunos diputados pidieron lo observancia de este artículo, alarmados ante el espectáculo que presentaba el salon de las sesiones, y el presidente ordenó la salida de los forasteros. Este incidente hizo que se difiriese la sesion para el otro dia, con gran disgusto de los que habian acudido anhelantes para asistir á escenas tan nuevas y tan apetecidas por los curiosos.

Al dia siguiente se abrieron los debates. Inexperta entonces la elocuencia de la tribuna, aun no estaba en el caso de prescindir de los discursos escritos, y no sabia sostener una discusion y seguir las evoluciones imprevistas con la elocucion pronta é inspirada del momento. Cada cual llevaba su opinion desarrollada por escrito, la leia y alcanza-

ba la atencion que se presta á una lectura hecha en comun. Pero de cualquier método que se adopte para el debate, al cabo se alegan todas las razones en pró y en contra, y á fuerza de paciencia siempre se consigue la dilucidacion del asunto.

Los adversarios de la ley rechazaron duramente las argucias, á que habian dado márgen las palabras *reprimir* y *precaver*, y de modo de no dejar que fuesen reproducidas. Además insistieron en el argumento de que la libertad de imprenta se hallaba contenida de un modo terminante en el artículo 8.º de la Carta, de que la censura era su negacion absoluta, y de que era extraño introducirla al mes de la promulgacion de la Carta. Asimismo preguntaron qué podia haber acontecido de nuevo para que se derogase tan pronto un derecho concedido al pais espontáneamente por la corona. Despues de estas observaciones, sacadas del espíritu y la letra de la Carta, la razon mas frecuentemente aducida por el partido liberal fué que ya se habian divulgado todas las locuras imaginables; que ni una sola se podia concebir que no hubiese visto la luz en la tribuna de los clubs ó en los periódicos; que, si el espíritu público pudiera caer en demencia, ya habria caido; que á pesar de todo habia perseverado bastante prudente y sensato, como lo testificaba con la vuelta actual á cuanto habia de verdad en las opiniones monárquicas y liberales de 1789, con la adhesion casi universal á los Borbones y á la Carta. De consiguiente sostuvieron que era necesario confiar en la libertad, y no temerla de continuo; que además en los tiempos que se habian atravesado, cuando habia existido la libertad de imprenta siempre sirvió de freno á

los excesos de la democracia y del despotismo; que, de ser libre, resistiera á Robespierre como á Napoleon; que en la misma Inglaterra ponía coto á la omnipotencia del Parlamento, omnipotencia formidable, que no tenia otro contrapeso posible, y que en el momento de dar esta forma de gobierno á Francia, lo prudente era oponer este correctivo poderoso y único eficaz de seguro.

Toda esta argumentacion fundábase radicalmente en que la revolucion habia terminado, y en que se estaba en el dia siguiente y no en la víspera de sus extravíos. Los parciales del gobierno se situaron detrás de la minoría de la comision, que no osaba defender el proyecto de ley sino á condicion de enmendarlo, y quisieron dar valor sin gran fruto á las razones comunmente alegadas contra la libertad de imprenta, contra esta facultad continua, segun su dicho, de agitar los ánimos y de impulsarlos á todas las exageraciones. No produjeron sensacion verdadera más que al abogar por el interés de las personas, y al presentar con este motivo argumentos, á que por desgracia bajo ningun régimen ha respondido todavía la prensa con una conducta equitativa y moderada. ¿Quién protegera á las personas, se preguntaba, contra el desenfreno de la prensa, si no se la somete al exámen benévolo de hombres prudentes, conocidos y sometidos tambien ellos al juicio de una comision de las dos Cámaras? ¿Habrá necesidad de que se reduzca á las personas á saberse defender con la pluma ó con la espada para vivir en reposo? Suponed, dijo cierto diputado, suponed un folletista del talento de Beaumarchais. ¿Será preciso tener su talento emponzoñado para librarse de sus ataques? Suponed

un escritor espadachin, que los habrá sin duda, ¿será preciso convertirse en maestro de armas para hacerse respetar? Una sentencia de los tribunales es débil satisfaccion cuando se trata de la esposa, de la hija, ó de la propia honra; cuando se trata de esas acusaciones personales, cuya sola enunciaci3n aflige el alma y la deja indelebles recuerdos.

Estas fuertes razones, á las cuales no hay otra respuesta que la costumbre que se adquiere con el tiempo de menospreciar la calumnia, costumbre que á la saz3n nadie podia haber adquirido, y que tampoco se adquiere sino á costa de crueles dolores, estas razones produjeron algun efecto, pero fueron impotentes ante una idea entrañada en los ánimos de todos, á saber que en la Carta existia la libertad de imprenta, y no la censura, y que por consiguiente se necesitaba hacer una ley no mas que de circunstancias. Conciliadora la mayoría de la Cámara por naturaleza, no queriendo desairar á la mayoría de la comision que tenia razon sobrada, ni tampoco hacer sufrir á la autoridad real una derrota en su primera proposicion de ley, avalorando hasta cierto punto el peligro de desencadenar de súbito la imprenta en una época en que aun hervian encontradas pasiones, se inclinaba visiblemente al dictámen de la minoría de la comision, que consistia en admitir la ley despues de enmendarla.

Asi se lo declararon todos los amigos del gobierno á los ministros, quienes lo pusieron en conocimiento del monarca. Efectivamente, despues de todo, dos años de censura eran un gran recurso para pasar los primeros instantes, y representaban un espacio de tiempo bien largo en nuestro

agitadísimo siglo. Además así había una especie de conciliación que evitaba al gobierno una grave derrota. Luis XVIII, con una moderación de que había que mostrarle agradecimiento, porque en nuestro país á menudo no ha acreditado tanta cordura la corona, se avino á las enmiendas propuestas por la minoría de la comisión, y así admitió que la ley cayera en 1816 de derecho, si por las Cámaras no era renovada; que el límite de los escritos exentos y no exentos de la censura se fijara en veinte pliegos, y no en treinta; y finalmente que se exceptuara á los miembros de las dos Cámaras de todo exámen prévio. Tomando Mr. de Montesquieu la palabra al cabo de cinco días de debate, empezó por anunciar la adhesión del rey á las enmiendas de la minoría de la comisión, y luego en un discurso fácil, templado, y pronunciado de memoria y con soltura, eludió la dificultad principal, la de saber si la censura existía ó no existía en la Carta; suponiendo la duda reivindicó la facultad de interpretación á favor de la corona; afirmó que el gobierno quería la libertad, si bien pedía solo alguna prudencia en la manera de otorgarla, y acabó por emitir en pró de esta censura temporal algunas razones bastante plausibles de circunstancias. En esta coyuntura el ministro de lo Interior alcanzó un verdadero triunfo para el gobierno y para sí propio. Habiendo venido á ser el proyecto enmendado el de los ministros, se adoptó por ciento treinta y siete votos contra ochenta de doscientos diez y siete votantes, y así obtuvo una mayoría de cincuenta y siete sufragios.

Este resultado era satisfactorio para todas las opiniones razonables. Se había salvado como prin-

cipio la libertad de imprenta, su suspensión era temporal y motivada además por las circunstancias. A la par se había manifestado una mayoría independiente, no propensa á debilitar el poder, ni á sacrificar la libertad. Sin ser humillado había sido el poder contenido. Los partidos habían apartado los ojos de sus heridas sangrientas para fijarlos sobre los intereses generales, y se había sentido nacer en todos una disposición común á apelar á un árbitro equitativo, firme, independiente, el que residía en las Cámaras, que no participando de ninguna manera de sus iras, de ninguno de sus votos extremos, serviría de moderador á todos, y haría parar sus diferencias en transacciones, y no en batallas.

Esta votación, seguida de otras muchas inspiradas por el mismo espíritu, produjo en las opiniones cierto apaciguamiento, que por desgracia no debía ser mas que transitorio. La comisión encargada de examinar el bando de policía sobre la celebración de los domingos y las fiestas formuló su dictámen, y pesando las opuestas razones con suma cordura, no admitiendo el uso imprudente que se quería hacer del artículo de la Carta, que proclamaba la religión católica por religión del Estado; no admitiendo que este artículo autorizara para sujetar todos los cultos á las prácticas de uno solo; reconociendo al mismo tiempo la necesidad de un día de descanso en la semana, y que era natural tomarlo de la religión de la mayoría de los ciudadanos, si bien se necesitaba de grandes contemplaciones para dar á los usos religiosos y sociales un carácter obligatorio, determinó que la ley, solamente la ley, y una ley nueva, concebida de

plano en el espíritu del tiempo, dictára reglas en materia tan delicada.

Dos abogados conocidos en el foro, Mrs. Dard y Falconet, ardientemente adictos á la causa de la emigracion, publicaron escritos contra el mantenimiento de las ventas llamadas *nacionales*. Estos escritos redactados con violencia extremada y mucha sutileza, asentaban que el rey no habia podido declarar irrevocables más que las ventas hechas regularmente, y no tenia este requisito casi ninguna; que en todo caso habia cosas que no podia proponer el monarca, porque no las podia hacer tampoco; que, por ejemplo, no le asistia autoridad para desposeer á uno solo de sus súbditos de su hacienda, y de aqui resultaba que el artículo de la Carta relativo á las ventas nacionales era nulo como no fundado en derecho. Ambos folletos descubrian la verdadera astucia de la emigracion, consistente en producir transacciones individuales entre los antiguos y los modernos propietarios, obligando á éstos por el miedo á restituir á aquellos al menor precio posible los bienes que habia vendido el Estado. Mas tales escritos recibidos con júbilo por la emigracion, con zozobra por la masa del público, y con ira por los interesados, fueron denunciados á las Cámaras en numerosas peticiones. Llamada la Cámara de diputados á fallar antes que la otra, declaró de ningún efecto cuantos ataques pudieran ser dirigidos contra la irrevocabilidad de las ventas llamadas nacionales, y con esta resolución unánime se mostró firmemente decidida á hacer respetar el artículo de la Carta. Entretanto se habian anunciado interpelaciones á los ministros sobre este grave asunto, y el director de policía

hizo prender y procesar á Mrs. Dard y Falconet, como acusados de haber perturbado la paz pública y puesto en guerra á diversas clases de ciudadanos unos contra otros. Esta providencia no debia ser de ningún fruto, mas por de pronto descargaba de responsabilidad al gobierno, y era de indole propia á tranquilizar los intereses alarmados. Casi de seguida se sometieron las cuestiones de hacienda á la Cámara de diputados, y para ella fué una nueva ocasion de acreditar su firmeza, su justicia y sus luces.

En el Consejo real no se habia cesado de apremiar á Mr. Louis á fin de que presentara sus presupuestos y diera á conocer las combinaciones por cuyo medio esperaba atender á las necesidades del Estado. El intrépido ministro, á quien iba á caer la honra de ser fundador del crédito en Francia, comunicó sus presupuestos y su sistema así que sus colegas le remitieron el cuadro de sus atenciones. Anté todo, con ayuda de Mr. de Montesquieu, encargado de estar en relaciones con las Cámaras y conocedor á fondo de su susceptibilidad en cosas de hacienda, se negó á aumentar el presupuesto de los dos ministerios mas dispendiosos, y obstinóse en circunscribir la administracion de la guerra á un gasto de doscientos millones de francos, y la de la marina á cincuenta y uno. Solo erró en esto, y más valiera arrostrar las mayores dificultades parlamentarias que reducirse á un guarismo insuficiente á todas luces, de cuyo modo comprometia á la vez el poder del Estado y la popularidad de los Borbones en el ejército y la armada. Verdad es que se trataba solo de los presupuestos de 1815, al paso que el del año corriente de 1814 quedaba

abierto á todas las necesidades imprevistas. Sea como quiera, el ministro de Hacienda, con los ojos siempre fijos en su objeto principal, que era la creación del crédito, se mostró inflexible, y mantuvo para ambos ministerios las sumas que habia señalado como un término del cual no habia la menor posibilidad de excederse. Acto continuo se bajaron los sueldos de la diplomacia, se redujo al ministerio de lo Interior á lo indispensable para entretener los caminos, se asignaron á la lista civil treinta y tres millones de francos, suma excesiva si se atiende á los valores del tiempo, aunque se explicaba sin necesidad de puntualizarlo con el gasto de la casa militar del rey, y con la beneficencia de los Borbones hácia sus antiguos compañeros de infortunio. La totalidad de los presupuestos del año de 1815 se redujo al guarismo de seiscientos diez y ocho millones de francos, sin incluir los gastos de recaudacion en esta suma. Se hallaban comprendidos aquí setenta millones por lo *atrasado*, á saber, la porcion aun no satisfecha de los gastos públicos de 1813 á 1814, tales como el sueldo, los víveres y vestuario de las tropas, que no se podían pagar por medios de crédito sino á dinero contante.

La parte de mayor importancia de los proyectos rentísticos del ministro, se referia al pago general de las deudas del Estado, cualquiera que fuese su origen. Con rara firmeza de principios habia hecho prevalecer Mr. Louis el mantenimiento de todas las contribuciones, y el pago íntegro de todas las deudas, viniesen ó no viniesen de *Bona parte*, como se decia por entonces. Frecuentemente con los arrebatos á que se entregaba así que le contradecian sus ideas, más de una vez excitó la

sonrisa de Luis XVIII, aunque obteniendo su aprobación constante.—No se trata ahora, decia el ministro, de puras teorías sobre las cuales disputan los economistas sin término y sin fruto. Aquí los efectos seguirán inmediatamente á vuestras resoluciones. Yo no puedo atender sin crédito á todas las necesidades, pues no vivo ni vivis mas que del crédito que he llegado á crearme, siendo los ingresos muy inferiores á las atenciones cotidianas: ahora bien, yo no puedo sostener este crédito meramente provisional, y convertirlo en crédito definitivo mas que por dos medios; la recaudacion inflexible de las contribuciones y el pago íntegro de las deudas del Estado. Sin esta doble condicion me veré obligado á cerrar las arcas públicas y á dejar que se mueran de hambre á las puertas del Tesoro los funcionarios de todas clases, el clero, la magistratura, el ejército mismo.— En respuesta á estas enérgicas declaraciones de principios, siempre embarazados el conde de Artois y el duque de Angulema con las promesas que habian hecho á las poblaciones al volver á Francia, de nuevo trataron de suscitar la cuestion relativa á los derechos reunidos. Mas fueron impugnados por el ministro, llevando tan allá la vehemencia como lo permitia el respeto; por el monarca, á quien inquietaban muy poco las promesas de su hermano y de su sobrino, y por el mismo duque de Berry, que, erigiéndose en defensor del ejército y hallando, siempre que hablaba en su favor, el obstáculo de la penuria del Tesoro, á ningun precio queria mermar sus recursos. Este príncipe dijo rotundamente que habia que responder á fusilazos á los realistas del Modiodia que trataran de la abolicion